Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CARDENAS AGUILAR Marco Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2023

CUT: 47398-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 01 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 47398-2023, tramitado por el Sr. Edy Martínez Llacchua, identificado con DNI N° 42988563, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo del "**Comité de Usuarios Lucuchanga Canal C**", ubicado en el distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0095-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/CRP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del "**Comité de Usuarios Lucuchanga Canal C**";

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité, mediante Resolución Directoral N° 232-2016-ANA-DGOIH, aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y sub sectores hidráulicos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 00FFF415

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios Lucuchanga Canal C", para el periodo comprendido del 2023-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo del **"Comité de Usuarios Pachachaca Canal C**", para el periodo comprendido 2023 – 2024, ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, quedando conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	EDY MARTINEZ LLACCHUA	42988563
VICEPRESIDENTE	JUAN PIO SANCHEZ ELGUERA	31010525
VOCAL	GREGORIO OSCAR PALOMINO VILCAS	31038234
VOCAL	ANGEL VELAZQUE CRUZ	42377311
VOCAL	JUAN CLIMACO VELASQUE ORTIZ	31003789

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 01.01.2023 de acuerdo a la elección signada en acta de fecha 08.01.2023 y culminará el 31.12.2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 00FFF415